

RECONOCE HORAS DE DESCANSO
COMPLEMENTARIO

DECRETO ALCALDICIO N°
LA CISTERNA,

000017

20 OCT. 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 2.- El Reglamento de delegación de firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre de 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3819/2014 que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios del Departamento de Adquisiciones, durante el mes de **JULIO 2014**.
- 2.- El memorando N° 40/2014 y revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de **JULIO 2014**, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y/o trabajos extraordinarios, por lo que procede Compensar con descanso complementario.

DECRETO:

RECONÓCESE a los funcionarios que más abajo se individualizan, las **HORAS DE DESCANSO COMPLEMENTARIO** que tiene derecho por horas y/o trabajos extraordinarios realizados durante el mes de **JULIO 2014** y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos 1 y 2 del presente Decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%
PIZARRO BARRAZA LUIS	07:30
PEREZ ALBORNOZ CAMILA	08:45
DODDIS RIOS INGRID	07:30

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y LUEGO ARCHIVESE

